	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

CIRCULAR EXTERNA No. 259

PARA: INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, EMPRESAS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PACIENTES.

DE: DIRECCION

ASUNTO: SEGUIMIENTO AL REPORTE, CALIDAD DEL DATO, ANALISIS DE INDICADORES, ESTRATEGIAS Y PLANES DE MEJORA DE LOS INDICADORES DE CALIDAD CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN 256 DE 2016.

FECHA: 03 DE OCTUBRE DE 2022

La resolución 256 de 2016, hace parte de uno de los cuatro componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud- Sistema de información para la calidad, contenidos en el artículo Artículo 2.5.1.2.2 del decreto 780 de 2016 y establece los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud, los cuales son de obligatorio reporte por parte de las EAPB, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (públicas, privadas y mixtas) y empresas de Transporte Especial de Pacientes a través de la Plataforma de Intercambio de Información- PISIS, del Sistema Integral de Información SISPRO, del Ministerio de Salud y Protección Social.

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, en ejercicio de sus competencias de Inspección Vigilancia y Control, contenidas en el artículo 43 de la ley 715 de 2001, desarrollará diferentes estrategias para realizar seguimiento al **reporte, calidad del dato, análisis de indicadores, estrategias y planes de mejora**, de los indicadores contenidos en la Resolución 256 de 2016.

De ser necesario el Instituto Departamental de Salud de Nariño, adelantará las acciones de control de acuerdo a sus competencias, teniendo en cuenta el artículo 10 de la resolución 3539 de 2019.

Por lo anteriormente expuesto, se insta a los prestadores de servicios de salud destinatarios de la Resolución 256 de 2016, a realizar el debido reporte en la plataforma PISIS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la resolución 3539 de 2019- **“Adicionase un párrafo al artículo 6 de la Resolución 256 de 2016, del siguiente tenor: “Párrafo. Las EPS de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y los Servicios de Transporte Especial de Pacientes, reportarán la información requerida al amparo de esta resolución, de forma trimestral, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la terminación del respectivo trimestre. Vencido este plazo sin que se allegue dicha información, la correspondiente novedad se reportará a la Superintendencia Nacional de Salud, para lo de su competencia”**



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

www.idsn.gov.co

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
 Conmutador: 7235428 7250928 725031 7256125



Instituto
Departamental
de Salud de Nariño



@EnlázateIDSN



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Así las cosas, los cortes para el debido reporte de los indicadores de la resolución 256 deberán realizarse dentro de los siguientes términos:

Página 2 de 2

Fecha de corte de la información a reportar	Plazo para enviar el archivo plano	
Información a reportar	Desde	Hasta
1 de enero al 31 de marzo	1 de abril	30 de abril
1 de abril al 30 de junio	1 de julio	31 de Julio
1 de julio al 30 de septiembre	1 de octubre	31 de octubre
1 de octubre al 31 de diciembre	1 de enero	31 de enero

Se reitera la **OBLIGATORIEDAD** del reporte de la información de acuerdo a los anexos técnicos de la resolución 256 de 2016, para los prestadores objeto de la misma: Empresas Sociales del Estado, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (públicas, privadas y mixtas), Empresas de Transporte Especial de pacientes y la importancia de realizar dicho reporte de manera **OPORTUNA**, por lo cual se sugiere no dejar este reporte para los fechas límites de corte, con la finalidad de evitar inconvenientes que puedan afectar el envío de la información

Adicionalmente cabe aclarar que el Instituto Departamental de Salud de Nariño, está dispuesto a realizar la asistencia técnica a fin de garantizar la oportunidad en el reporte y la veracidad en las fuentes de la información que contribuya a la mejora continua en la prestación de servicios de salud.

Ante cualquier duda favor comunicarse al correo electrónico resolucion256idsn@gmail.com.

**Instituto
Departamental
de Salud de Nariño**

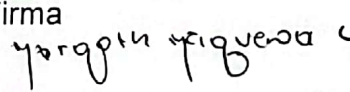


DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
Directora IDSN



SC-CER9891



CO-SC-CER9

Proyectó: LIDIA MARGOTH FIGUEROA LOPEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO		Revisó: MARIA ALEJANDRA BARCO CABRERA SUBDIRECTORA DE CALIDAD Y ASEGURAMIENTO	
Firma 	Fecha: Octubre 03 de 2022	Firma 	Fecha: Octubre 03 de 2022

